



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 242 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 05 JUL 2015

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL SECTOR 1 DEL C.P. CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN", con Código SNIP N° 291349 remitido por el Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: Alejandro Dennis Bustamante Lapa, con Registro CIP N° 68462, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL SECTOR 1 DEL C.P. CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN";

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI de la Municipalidad Distrital de Perene, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 291349;

Que, mediante Carta N° 251-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de Julio del 2015, el Sub Gerente de Estudios Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, encarga al Consultor de Proyecto: Ingeniero Civil: Alejandro Dennis Bustamante Lapa, la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL SECTOR 1 DEL C.P. CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN";

Que, mediante Carta N° 0101-2015-ADBL, de fecha 07 de Julio del 2015, el Ingeniero Civil: Alejandro Dennis Bustamante Lapa, con Registro CIP N° 68462, realiza la entrega del expediente técnico del Proyecto en mención, al Sub Gerente de Estudios Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, para su evaluación correspondiente;



G. R. I.	
REC. Nº	121432
EXP. Nº	788496



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 253-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de Julio del 2015, el Sub Gerente de Estudios Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, remite al Evaluador del Proyecto: Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL SECTOR 1 DEL C.P. CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO - JUNIN”**, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL SECTOR 1 DEL C.P. CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO - JUNIN”**, el mismo que cuenta con la APROBACION correspondiente, luego de la revisión efectuada por el Evaluador de Proyecto, **Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, según Informe N° 0068-2015-ERÑF/EP, de fecha 11 de Julio de 2015**, dando conformidad al Expediente citado, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- \* CARATULA
- \* INDICE GENERAL
- \* RESUMEN EJECUTIVO
- \* MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
- \* ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
- \* ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- \* ESPECIFICACIONES TECNICAS
- \* ESTUDIO DE SUELOS
- \* PRESUPUESTO BASE
- \* ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- \* RELACION DE INSUMOS
- \* METRADOS
- \* FORMULA POLINOMICA
- \* DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- \* DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- \* CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- \* CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA
- \* CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES
- \* CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA
- \* HOJA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
- \* FLETE
- \* PANEL FOTOGRAFICO
- \* PLANOS DE LA OBRA
- \* ANEXOS

Que, mediante Oficio N° 131-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de Julio de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita





Gerencia Regional de Infraestructura

al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, Señor: Guzmán Marrufo Fernández, que en cumplimiento a las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) realicen el Registro de Consistencia y Variación en la Fase de Inversión del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL SECTOR 1 DEL C.P. CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO - JUNIN”**, en su condición de Unidad Formuladora del Proyecto a efectos de proseguir con los tramites correspondientes;

Que, con Reporte N° 885-2015-GRI/SGE, de fecha 14 de Julio de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL SECTOR 1 DEL C.P. CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO - JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 291349, el mismo que consta de 04 volúmenes, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Junio del 2015;

- PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.	4,879,701.27
- SUPERVISIÓN	:	S/.	146,391.04

---

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>S/.</b>	<b>5,026,092.31</b>
--------------------------	----------	------------	---------------------

---

Son: Cinco Millones Veintiséis Mil Noventa y Dos con 31/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Alejandro Dennis Bustamante Lapa, con Registro CIP N° 68462 y el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP**





Gerencia Regional de Infraestructura

N° 108512, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 15 JUL 2015**

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL